



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 26

Zacatecas, Zac., sábado 1 de abril de 2023

SUPLEMENTO

8 AL No. 26 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE ABRIL DE 2023

LINEAMIENTOS.- Del Programa “Del Talento a la Alta Competencia”

LINEAMIENTOS.- Del Programa de Promoción al Deporte Profesional en el Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

El Ent. Javier Núñez Orozco, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, ha tenido a bien expedir los siguientes: Lineamientos para otorgar apoyos a deportistas a través del programa “Del talento a la alta competencia” para el ejercicio fiscal 2023.

Considerandos

Que el derecho a la cultura física y el deporte, está sancionado en México en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el artículo 3° de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se especifican los principios para el ejercicio y desarrollo de ese derecho.

Que la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, eleva la práctica de la educación física y el deporte al rango de derecho fundamental para todos, por ser indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad.

Que la cultura física y el deporte son un elemento esencial de la educación, estimulan el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social y es factor de equilibrio y autorrealización, cuyo desarrollo y práctica deben realizarse observando sus bases éticas, protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad para los deportistas, fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, según los términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 3; que la Federación, a través de la Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte (CONADE), los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, son responsables de la promoción y ejercicio del derecho a la cultura física y la práctica del deporte, según lo establecen los artículos 1° y 6° de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Que, en nuestra entidad, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas es el ente responsable del cumplimiento de las finalidades que se establecen en el artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, así como de implementar la estrategia que tiene por fin fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Principio Rector 2. Bienestar Para Todos, Política Pública 2.5 Deporte para Todos, compromete al estado, a fomentar las diversas manifestaciones, expresiones y contenidos de la cultura física, el deporte y la recreación de manera ordenada, equitativa y sistemática, contribuir a través de la cultura física y el deporte, a elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado, y fomentar la recreación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

Lineamientos del Programa “Del talento a la alta competencia”

4. Disposiciones Generales:

a. Objetivo de los Lineamientos

Establecer los servicios y tipos de apoyos, así como los requisitos que deberán observar los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas que reciban recursos para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y al alcance de las metas del programa presupuestario “Del Talento a la Alta Competencia”.

b. Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Apoyo Económico: Beneficio otorgado en dinero a través del programa “Del Talento a la Alta Competencia”.

Apoyo en Especie: Beneficio que se otorga a través del programa “Del Talento a la Alta Competencia”, y que consiste en la entrega de bienes tangibles, o en la prestación de un servicio;

Asociación Deportiva Estatal: Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;

Beneficiario: Persona que recibe recursos económicos o en especie, contemplados en el Programa;

Ciclo de Nacionales CONADE: Comprende el segundo semestre del año fiscal considerado y el primer semestre del año siguiente.

Ciclo de Paranales CONADE: Comprende el cuarto trimestre del año fiscal considerado y los primeros tres trimestres del año siguiente;

Comisión Mixta: Máxima instancia responsable de autorizar las becas y apoyos a los deportistas destacados que representan al estado de Zacatecas en competencias nacionales e internacionales.

Deportista de Alta Competencia: Persona deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media y con un programa de entrenamiento metodológico y participa representando al estado en competencias regionales, nacionales o internacionales;

Deportista de Alto Rendimiento: Deportista o entrenador que forman parte de las selecciones nacionales que representan al país en las competiciones y pruebas de los ciclos: Olímpico internacional y Paralímpico Internacional;

Deportista del Deporte Adaptado: Persona deportista con alguna discapacidad que le impide incorporarse al sistema convencional de competencia;

Deportista con Funciones Técnico-Profesionales: Deportista que cumple funciones en campos como el entrenamiento deportivo, preparación física, medicina deportiva, psicología deportiva, nutrición, jueceo, arbitraje, etc.

Evento Deportivo Fundamental: Eventos deportivos avalados por la CONADE; por los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente; por las Asociaciones Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;

Evento Deportivo Oficial: Eventos deportivos avalados por la CONADE y por los Institutos de Cultura Física y Deporte.

Deporte Adaptado: Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;

Deporte convencional: Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;

Nacionales CONADE: Evento multideportivo al que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de las entidades del país;

Paranales CONADE: Evento deportivo que convoca la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte para que participen deportistas de disciplinas adaptadas que cumplan con un rango de edad específico, y proceden de alguno de las entidades convocadas;

Talento deportivo: Deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;

Siglas

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

RENADE: Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

SED: Sistema de Gestión de Eventos Deportivos;

SIPAB: Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.

c) Ámbito de aplicación

Debido a que el deporte agrupa una cantidad de prácticas, fenómenos y procesos que difieren por sus orientaciones y contenidos, el ámbito del deporte competitivo del estado de Zacatecas, para los fines de estos lineamientos, está conformado por:

- Deportistas que forman parte de las selecciones estatales que representan a la entidad en eventos deportivos nacionales institucionales;
- Deportistas que compiten por Zacatecas y forman parte de las Pre-selecciones y selecciones, nacionales que representan al país en eventos del ciclo olímpico;
- Deportistas en activo incorporados a los centros de entrenamiento deportivo estatales que cumplen procesos de preparación bajo control metodológico;
- Entrenadores de los programas nacionales del deporte competitivo implementados en el estado;
- Entrenadores de las asociaciones deportivas estatales incorporados al programa “Del Talento a la Alta Competencia” a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

El programa busca beneficiar a los deportistas y entrenadores que constituyen la reserva estatal del estado: deportistas incorporados a los centros estatales de entrenamiento, entrenadores a cargo de centros estatales de entrenamiento deportivo, deportistas y entrenadores que conforman las selecciones deportivas estatales, deportistas y entrenadores que se clasifican por Zacatecas para integrar las selecciones nacionales que representan al país en eventos deportivos fundamentales del ciclo olímpico.

Las disposiciones de este ordenamiento serán aplicables en el estado de Zacatecas a todos los miembros del sistema deportivo estatal durante el ejercicio fiscal 2023, con relación a los servicios y apoyos que otorgue el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en favor de los miembros de la reserva estatal del deporte, así como a las áreas responsables de ejercer los recursos asignados en el presupuesto del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas 2023 para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas del programa “Del Talento a la Alta Competencia”.

Las actividades y acciones del programa tienen cobertura estatal.

5. Capítulos específicos

a) Poblaciones Potencial y Objetivo

Población Potencial

Deportistas que forman parte de la reserva estatal del deporte: seleccionados estatales, seleccionados nacionales, deportistas canalizados a los centros estatales de entrenamiento deportivo. Incluye talentos deportivos y deportistas de alta competencia, así como entrenadores de talentos deportivos y entrenadores de deportistas de alta competencia.

Población Objetivo.

Deportistas y entrenadores clasificados que integran las selecciones deportivas estatales y nacionales, para representar a la entidad en los eventos deportivos nacionales convocados institucionalmente y en eventos deportivos fundamentales del ciclo olímpico.

Objetivos del programa:

Objetivo general:

El Programa tiene como objetivo elevar la competitividad de los deportistas zacatecanos que representan a la entidad en eventos deportivos nacionales e internacionales.

Propósito del programa

Mejorar los resultados de los deportistas zacatecanos en los eventos deportivos nacionales institucionales, para elevar la posición de Zacatecas en las tablas de medallero general.

Objetivos específicos:

- OE C1- Fortalecer los procesos de preparación y seguimiento de deportistas;
- OE C2- Apoyar a los deportistas participantes en eventos deportivos;
- OE C3- Otorgar apoyos para el fomento al deporte competitivo;

b) Del procedimiento para para el otorgamiento y/o funcionamiento del servicio.

i) Servicios

Servicios de entrenamiento deportivo

- El entrenador lleva a cabo visorias de deportistas y detecta a los que presentan el potencial deportivo que les permita alcanzar altos niveles competitivos.
- El entrenador establece acuerdos con prospectos deportivos, buscando integrarlos a los procesos de entrenamiento que se llevan a cabo a los centros de entrenamiento del INCUFIDEZ, o a los centros de entrenamiento independientes incorporados al programa.
- El deportista prospecto, si acepta, se incorpora a los centros de entrenamiento.
- INCUFIDEZ brinda servicios de entrenamiento a los deportistas incorporados a sus centros de entrenamiento, o apoya a los centros de entrenamiento independientes incorporados al programa, a efecto de impulsar los procesos de desarrollo y preparación de deportistas.
- Deportistas prospecto cumplen con programa de entrenamiento bajo la conducción de los entrenadores;
- INCUFIDEZ solicita avances del programa de entrenamiento;
- Entrenadores envían información de avances al INCUFIDEZ;
- INCUFIDEZ emite recomendaciones a través del área metodológica;
- INCUFIDEZ evalúa avances del programa.
- Fin del proceso.

Servicios de capacitación

- INCUFIDEZ organiza actividad de capacitación.
- INCUFIDEZ promueve actividad de capacitación.
- INCUFIDEZ dispone espacios, equipo, materiales, insumos y especialistas en el tema, para llevar a cabo las actividades de capacitación
- Deportistas, entrenadores y técnicos deportivos asisten y participan en la actividad de capacitación, cumplen con las actividades y entregan los productos;
- INCUFIDEZ entrega constancias o documentos comprobatorios de la capacitación;
- INCUFIDEZ sistematiza información final de la actividad de capacitación.
- Fin del proceso.

Servicios de ciencias aplicadas

- INCUFIDEZ ofrece el servicio de seguimiento de deportistas en el área de ciencias aplicadas al deporte.
- Entrenadores y deportistas solicitan servicios especializados para el seguimiento del proceso de preparación para la competencia;
- INCUFIDEZ analiza solicitudes y, si procede, programa el servicio;
- INCUFIDEZ informa al deportista el programa de atención especializada;
- Deportistas reciben servicios de atención especializada;
- INCUFIDEZ integra y actualiza expediente del deportista
- INCUFIDEZ informa a entrenadores y deportistas de los resultados de la atención especializada.
- Fin de proceso.

Servicios a deportistas para su participación en eventos deportivos selectivos:

- El INCUFIDEZ presta servicios de convocatoria, información, difusión, inscripción y revisión de documentación, para impulsar la participación de deportistas en los procesos selectivos dirigidos a conformar las selecciones estatales que representan al estado en eventos deportivos nacionales

institucionales.

- El INCUFIDEZ ofrece y dispone para uso y servicio de deportistas, entrenadores, organizadores y personal técnico, que participan y llevan a cabo las competencias deportivas, instalaciones, áreas y espacios deportivos, con el equipamiento, implementos, materiales, insumos necesarios para su utilización.

- El INCUFIDEZ ofrece servicios asistenciales a los deportistas, entrenadores y personal técnico que participan y cumplen diversas funciones en el desarrollo de los eventos deportivos selectivos: hidratación, transporte interno, y para los casos que lo requieren (deportistas que se trasportan a las sedes de competencia desde municipios alejados), servicios de alimentación y hospedaje.

- El INCUFIDEZ brinda servicios técnicos para el desarrollo de las competencias selectivas;

- Deportistas, entrenadores, árbitros y personal técnico, hacen uso de los servicios durante la competencia.

- El INCUFIDEZ registra y procesa resultados, los informa a los participantes en el evento selectivo.

- Fin de proceso.

Servicios para la participación en eventos nacionales

- El INCUFIDEZ registra en el sistema informático dispuesto por la CONADE para tal fin, a los deportistas que participarán en las etapas post-estatales de los eventos deportivos nacionales (regional, macroregional y nacional).

- El INCUFIDEZ ofrece servicios de transporte, alimentación, hospedaje y alimentación anterior y posterior la recepción por el estado sede, a las delegaciones zacatecanas de deportistas participantes en las competencias post-estatales de los eventos deportivos nacionales institucionales.

- El INCUFIDEZ brinda servicios asistenciales durante la competencia: hidratación, traslado a centros de atención médica, transporte interno de deportistas a las instalaciones de competencia, acarreo de equipos de competencia (bicicletas, bates, arreos, mochilas, etc.)

- El INCUFIDEZ brinda servicios básicos para la participación: inscripción, disposición de espacios, asistencia técnica para el desarrollo de las competencias,

- Deportistas, entrenadores y técnicos deportivos hacen uso de los servicios que brinda el INCUFIDEZ para apoyar la participación en las competencias deportivas de las etapas post-estatales de los eventos nacionales.

- El INCUFIDEZ brinda servicios de transporte y alimentación de retorno al estado.

- El INCUFIDEZ reúne la información sobre resultados, la procesa y la pone a disposición de los interesados.

- Fin del proceso.

Apoyos económicos para participar en competencias de fogueo

- El deportista entrega solicitud de apoyo, anexando ficha informativa sobre la actividad deportiva en la que busca participar, así como el plan de preparación deportiva que justifica su petición;

- El INCUFIDEZ analiza la solicitud y determina su pertinencia;

- El INCUFIDEZ analiza su viabilidad presupuestaria;

- Si procede, el INCUFIDEZ solicita al deportista la documentación que corresponde;

- El INCUFIDEZ responde por escrito al deportista la respuesta a su solicitud;

- El INCUFIDEZ trasfiere los recursos, conforme a los términos de su respuesta;

- El deportista utiliza los recursos para cumplir con el propósito para el que le fueron otorgados;

- El deportista envía comprobantes del uso de los recursos, a solicitud del INCUFIDEZ;
- El INCUFIDEZ integra el expediente de comprobación de la transferencia realizada;
- El deportista entrega ficha informativa de la actividad;
- Fin del proceso.

c) De los requisitos de los solicitantes y beneficiarios

i) Requisitos

La dotación de materiales y equipo a los centros de entrenamiento, deberá sustentarse en:

- Solicitud de recursos por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, dirigido a la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del mismo Instituto.
- Ficha técnica del centro de entrenamiento que incluya relación de deportistas atendidos.

Para la dotación de materiales y equipo a centros de entrenamiento que no pertenecen al INCUFIDEZ:

- Ser entrenador independiente que cumple con los criterios que se desprenden de la delimitación de la población objetivo del programa;
- Solicitud dirigida a la Dirección General del INCUFIDEZ, que señale la justificación de apoyo;
- Sustento técnico del entrenador, conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1);
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía;
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Cédula de situación fiscal.

Para la dotación de materiales y equipo para el centro de ciencias aplicadas al deporte del INCUFIDEZ;

- Solicitud de recursos por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, dirigido a la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del mismo Instituto.
- Documento que justifica la dotación del equipo;
- Relación de deportistas atendidos.

Para dotar de recursos materiales necesarios para organizar cursos, conferencias, y actividades afines de capacitación.

- Solicitud de recursos por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, dirigido a la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del mismo Instituto.
- Ficha técnica de la actividad.

Para recibir los servicios que sustentan la participación en competencias deportivas nacionales institucionales:

Los servicios deberán sustentarse en:

- Solicitud de los servicios por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, dirigido a la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del Instituto.
- Ficha técnica del servicio solicitado, que debe incluir tipo de servicio y cantidad de deportistas que participarán en las competencias;
- En el caso de la participación en eventos nacionales multideportivos, relación de deportistas que conforman la delegación deportiva, descargada del Sistema de Eventos Deportivos (SED), o sistema equivalente que disponga la CONADE;

- En el caso de eventos deportivos organizados en Zacatecas: relación de deportistas inscritos en el evento, descargada del sistema informativo dispuesto por la CONADE;
- Convocatoria del evento deportivo;
- Anexo técnico o Reglamento General de Participación en el evento correspondiente.

Los apoyos económicos para cubrir costos de participación en competencias nacionales e internacionales deberán sustentarse en:

- Sustento técnico del deportista beneficiario, conforme al formato que establece estos lineamientos (Anexo 1).
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de la convocatoria del evento para el que solicita el apoyo;
- Constancia de situación fiscal.

Los apoyos para asistir a actividades de capacitación deberán sustentarse en:

- Propuesta del apoyo por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del mismo Instituto.
- Sustento técnico conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 2).
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de situación fiscal.

Los apoyos para organizaciones deportivas, instituciones y municipios, presentarán lo siguiente:

- Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre;

ii) Derechos de los beneficiarios

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir los servicios con oportunidad, antes, durante y al finalizar la participación en los eventos deportivos
- Recibir los apoyos autorizados por el INCUFIDEZ en tiempo y forma a través de la Coordinación Administrativa, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, salvo que, por causas de incumplimiento, aquellos hayan sido retenidos, suspendidos, reducidos o cancelados.
- Recibir la información suficiente por parte del INCUFIDEZ acerca del Programa, de los mecanismos establecidos para efecto de recibir los apoyos, así como de los derechos y obligaciones que contraen las personas interesadas.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

d) Criterios de selección de los beneficiarios.

- Ser deportista que participa en los procesos selectivos que se organizan en el marco de los eventos nacionales institucionales;
- Ser deportista clasificado a las etapas post-estatales de los eventos deportivos nacionales institucionales;
- Ser deportista clasificado, para representar al país en eventos deportivos internacionales del ciclo olímpico.
- Los entrenadores que llevan a cabo los deportistas contemplados en los criterios anteriores, son también beneficiarios directos de los servicios y apoyos que brinda el programa.

Criterios para otorgar los apoyos a los beneficiarios seleccionados:

- Los servicios deberán suministrarse para organizar y llevar a cabo eventos selectivos, así como para sustentar la participación de deportistas zacatecanos en las etapas regional, macroregional y nacional de los eventos deportivos nacionales institucionales;
- Los apoyos en especie deberán canalizarse para: 1) asistir a los deportistas que representan a Zacatecas en los eventos deportivos nacionales institucionales; 2) equipar centros de entrenamiento que constituyen la reserva estatal del deporte; 3) cumplir con las condiciones de participación en eventos deportivos nacionales que determinan las convocatorias e instancias organizadoras: uniformes que reúnen las características especificadas, hidratación, suplementos alimenticios, medicamentos, etc.
- Los apoyos económicos deben beneficiar de manera directa a los deportistas y se otorgan para fortalecer sus procesos de preparación. Esto incluye, los apoyos económicos que se brindan para cubrir los costos de las competencias de fogueo. Todo apoyo para fogueo debe estar sustentado en el programa de entrenamiento del deportista avalado por el área metodológica del INCUFIDEZ.
- Los apoyos económicos que contempla el criterio anterior, sólo se otorgan para deportistas clasificados, sea para eventos nacionales o eventos internacionales.
- Para ser deportista clasificado candidato a recibir los apoyos y servicios que oferta el programa es necesario obtener los resultados deportivos que determina la Comisión Mixta.

e) De la integración del padrón:

“El padrón de beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.

Este padrón de beneficiarios será actualizado dentro de los 30 días naturales posteriores de la entrega de bienes o servicios directos a la población.

f) De los tipos de apoyo y montos:

i. Característica de los servicios y apoyos

- Servicios de entrenamiento deportivo.
- Servicios de ciencias aplicadas al deporte.
- Servicios técnicos y asistenciales para la organización y ejecución de procesos selectivos.
- Servicios de transporte de delegaciones deportivas.
- Servicios de alimentación y hospedaje a delegaciones deportivas representativas;
- Transferencias bancarias.
- Apoyos en especie.

ii. Periodicidad y monto de los servicios y apoyos

Seguimiento de deportistas mediante los recursos de las ciencias aplicadas al deporte

Tipo de servicio

Sesiones de fisioterapia

Asesoría nutricional

Charlas de psicología

Valoraciones de la capacidad funcional

Cursos de capacitación para entrenadores y técnicos deportivos	
Tipo de servicio	Periodicidad
Cursos de capacitación de entrenadores y técnicos deportivos	Única

Los recursos asignados para brindar servicios asistenciales a deportistas participantes en eventos deportivos multinacionales ascienden a \$7,420,089.00

Los recursos corresponden a partidas de los capítulos 2000 y 3000 y se ejercen mediante administración directa.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
Deportistas participantes en eventos deportivos, apoyados	Promoción de la participación de deportistas zacatecanos en las diversas etapas de los eventos del Sistema Nacional de Competencias 2023.	\$1,598,000.00
	Promoción de la participación de deportistas zacatecanos en las diversas etapas de los eventos del Sistema Nacional de Competencias 2023.	\$150,000.00
	Promoción de la participación de deportistas zacatecanos en las diversas etapas de los eventos del Sistema Nacional de Competencias 2023.	\$1,000,005.00
	Promoción de la participación de deportistas zacatecanos en las diversas etapas de los eventos del Sistema Nacional de Competencias 2023.	\$4,672,084.00

Eventos selectivos	
Tipo de servicio	Periodicidad
Inscripción de deportistas, entrenadores y personal técnico para su participación en las etapas estatales de los eventos deportivos nacionales institucionales	Única
Organización y promoción de eventos	Conforme al calendario de competencias
Disposición de instalaciones para el desarrollo de eventos.	Conforme al calendario de competencias
Asistencia técnica y logística para la ejecución de eventos deportivos	Conforme al calendario de competencias
Servicios asistenciales básicos para participantes en eventos deportivos	Continuo durante todo el periodo de competencia.

Participación de deportistas en eventos deportivos nacionales institucionales	
Tipo de servicio	Periodicidad
Inscripción de deportistas, entrenadores y personal técnico para su participación en las etapas post-estatales de los eventos deportivos nacionales institucionales	Única
Servicios de transporte de delegaciones deportivas	Conforme al calendario nacional de competencias
Servicios de alimentación y hospedaje, previas y posteriores a la acreditación del estado cede.	Conforme al calendario nacional de competencias
Asistencia administrativa durante la ejecución de eventos deportivos	Conforme al calendario nacional de competencias
Servicios asistenciales básicos para participantes en eventos deportivos: transporte interno de deportistas, acarreo de implementos y equipo deportivo en cedes de competencia, hidratación, etc.	Continuo. Durante todo el periodo de competencia.

Recursos asignados por capítulos 4000 para brindar apoyos a deportistas, organizaciones deportivas, instituciones y municipios.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
Apoyos para el fomento al deporte competitivo, otorgados.	Otorgamiento de apoyos para la participación en competencias de preparación y fogueo de deportistas.	1,000,000.00
	Otorgamiento de apoyos económicos para impulsar las actividades de fomento deportivo que llevan a cabo organizaciones, instituciones y municipios	2,880,000.00

Tipo de apoyo: apoyos para la participación en competencias de preparación y fogueo de deportistas.			
Eventos Deportivos (conforme al reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas)	Lugar	Monto máximo anual	Monto mínimo anual
Juegos Olímpicos	Del primero al tercer lugar	100,000.00	40,000.00
	Del cuarto al décimo	60,000.00	24,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	30,000.00	12,000.00
Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos	Del primero al tercer lugar	50,000.00	20,000.00
	Del cuarto al décimo	25,000.00	10,000.00

Juveniles y Campeonatos del Mundo de Especialidad	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	15,000.00	6,000.00
Juegos Centroamericanos	Del primero al tercer lugar	50,000.00	20,000.00
	Del cuarto al décimo	25,000.00	10,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	15,000.00	6,000.00
En proceso al alto rendimiento	Hasta el décimo lugar del ranking nacional	15,000.00	6,000.00
Nacionales Conade y Paranaconales Conade	Del primero al tercer lugar	15,000.00	6,000
	Del cuarto al décimo	10,000.00	4,000
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	5,000.00	2,000.00
Otros eventos del Sistema Nacional de Competencias en los que participe la entidad	Del primero al tercer lugar	10,000.00	4,000.00
	Del cuarto al décimo	5,000.00	2,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	2,000.00	800.00

Apoyos económicos para la capacitación de entrenadores y técnicos deportivos			
Tipo de apoyo	Periodicidad	Monto máximo	Monto mínimo
Inscripción en actividades de capacitación	Único		
Apoyos para hospedaje, alimentación y transporte	Único	10,000.00	5,000.00

g) De las áreas de información y transparencia

i) Informes

El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa, así como de las metas y objetivos respectivas, es responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte, y en cuanto tal, constituye la instancia de seguimiento del avance del programa. Los informes de las áreas responsables que conforman la Dirección de Calidad en el Deporte, encargadas de organizar y realizar las actividades, constituyen el sustento de los avances trimestrales que se reportan trimestralmente a través del Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN). Será responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte concentrar y analizar dicha información para integrar los informes trimestrales correspondientes, enviarlos a la Dirección General, y la dispondrá para su solicitud por las autoridades internas competentes, quienes las considerarán en la toma oportuna de decisiones. La Dirección General del INCUFIDEZ se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

Corresponde al titular de esa Dirección, en caso necesario y conforme al ámbito de su competencia, proponer e instruir medidas correctivas para el mejor cumplimiento de las acciones programadas,

asumiendo las recomendaciones y observaciones de la Dirección General, así como las emitidas por el Órgano Interno de Control, y las que emanen de la Auditoría al Desempeño que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado.

El INCUFIDEZ integrará el avance programático-presupuestario en el marco de la Cuenta Pública y lo dará a conocer a través del Portal Web del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Para efectos de integración del avance programático, la Dirección de Calidad en el Deporte reportará a la Dirección General el Avance de Metas, con copia para el Área de Planeación, instancia esta última a la que le corresponde alimentar el SIPLAN con la información referida.

El ejercicio de los recursos del programa causa tres tipos de reportes con fines análogos y necesariamente complementarios:

- Reportes de control interno que elabora la Dirección de Calidad en el Deporte a solicitud de la Dirección General, que tiene por fin informar a la Dirección General sobre el avance del programa y el cumplimiento de los compromisos con los deportistas.

- Reportes trimestrales relativos al cumplimiento de metas programadas.

- Avance financiero que elabora trimestralmente la Coordinación Administrativa, en la que contiene la información correspondiente al ejercicio de los recursos contemplados para el programa.

ii) Transparencia.

a) Publicación.

Los Lineamientos del Programa “Del Talento a la Alta Competencia” serán publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el mes de abril de 2023.

b) Difusión.

Los Lineamientos estarán disponibles en el Portal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas con dirección <http://www.incufilez.gob.mx>.

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es la responsable de subir la información que genera el programa, al Sistema INFOMEX, con el fin de atender las solicitudes de información que demandan las personas físicas y morales, instituciones públicas y privadas, partidos políticos, etc., Para este fin recurre a la información que le brindan las áreas responsables, quienes deben contestar en el plazo determinado por el mismo sistema, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para los efectos de informar a la ciudadanía a través del Sistema INFOMEX, la Unidad de Transparencia depende además de la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública, instancia encargada de la supervisión y seguimiento de la información.

h) Quejas y denuncias

Las quejas o denuncias deberán atender el contenido de éstos lineamientos y se presentarán a través del portal oficial del INCUFIDEZ <https://incufilez.zacatecas.gob.mx/>, a fin de que la Dirección General del organismo las canalice a la Instancia Normativa interna competente para su atención y seguimiento.

6. Transitorios.

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por EL INCUFIDEZ.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

7. Fecha y Firma

Zacatecas, Zac, a 22 de marzo de 2023, El Ent. Javier Núñez Orozco Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas

8. Anexos

ANEXO 1. Sustento Técnico. Deportistas en activo

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			
DEL ESTADO DE ZACATECAS			
SUSTENTO TÉCNICO PARA OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS PARA DEPORTISTAS EN ACTIVO			
DATOS OBLIGADOS: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (SIPAB)			
Nombre completo	_____		
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
Fecha de Nacimiento:	_____		
	Día	Mes	Año
Lugar de Nacimiento:	_____		
	Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado
C.U.R.P.	_____		
Teléfono	_____		
	Lada	Domiciliario (opcional)	Celular
Correo electrónico:	_____		
Domicilio:	_____		
Nombre de la Calle	Número exterior	Numero interior	Código Postal
Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado	
Identificación oficial:	Credencial [] escolar	INE []	Otra (especifique): _____
	Discapacidad: Si [] No []		Grupo vulnerable: Si [] No [] Especifique: _____
Nivel de estudios terminados:	Primaria []	Secundaria []	Bachillerato [] o equivalente
Licenciatura o [] equivalente	Postgrado [] (Especialidad, Maestría, doctorado)		
Estado civil:	Jefe de familia []	si Integrantes de la familia: _____	Dependientes económicos del deportista: _____
Soltero []		no _____	
Casado []	[]		
Unión libre []			
Otro:	_____		
Vivienda:	Número de personas que habitan en la	Servicios con que cuenta la vivienda:	

d339227abd560298e2fb5b2a88c1392cffc862b1914fb920cfd20cc7a29f97454

Propia []	vivienda:	Agua entubada
Rentada []	_____	[]
Prestada []		Drenaje
		[]
		Instalación de Gas
		[]
		Teléfono domiciliario
		[]
		Internet
		[]
Ocupación:		Ingreso mensual:
Seguridad Social	ISSSTE ()	IMSS ()
		OTRO _____

ACTIVIDAD DEL DEPORTISTA SOLICITANTE

Deporte: _____ Prueba: _____

Rama: _____ Categoría: _____

Estatura: _____ Peso: _____

Año	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo/ Marca
2022						
2023						

DATOS DEL ENTRENADOR DEL DEPORTISTA SOLICITANTE

Nombre completo

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre(s)

ESPACIO DONDE EL SOLICITANTE REALIZA LA ACTIVIDAD

Nombre de la instalación:

Calle Colonia o asentamiento humano Municipio Estado

Horario: De: _____ Horas A _____ Horas

DIRECTOR GENERAL DEL INCUFIDEZ

DIRECTOR DE CALIDAD EN EL DEPORTE

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: acta de nacimiento, curp, identificación oficial y certificado médico.

ANEXO 2 Sustento Técnico. Entrenadores

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			
DEL ESTADO DE ZACATECAS			
SUSTENTO TÉCNICO PARA OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS			
Deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores)			
DATOS OBLIGADOS: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (SIPAB)			
Nombre completo	_____		
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
Fecha de Nacimiento:	_____		
	Día	Mes	Año
Lugar de Nacimiento:	_____		
	Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado
C.U.R.P.	_____		
Teléfono	_____		
	Lada	Domiciliario (opcional)	Celular
Correo electrónico:	_____		
Domicilio:	_____		
Nombre de la Calle	_____		
	Número exterior	Numero interior	Código Postal
Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado	
Identificación oficial:	Credencial [] escolar	INE []	Otra (especifique): _____
	Discapacidad: Si [] No []	Grupo vulnerable: Si [] No []	Especifique: _____
Nivel de estudios terminados:	Primaria []	Secundaria []	Bachillerato [] o equivalente
Licenciatura o [] equivalente	Postgrado [] (Especialidad, Maestría, doctorado)		
Estado civil:	Jefe de familia []	si Integrantes de la familia: _____	Dependientes económicos del deportista: _____
Soltero []		no	
Casado []	[]		
Unión libre []			
Otro:	_____		
Vivienda:	_____		
Propia []	Número de personas que habitan en la vivienda: _____	Servicios con que cuenta la vivienda: Agua entubada []	

d339227abd560298e2fb5b2a88c1392cfc8662b1914fb920cfd20cc7a29f97454

Rentada []

Drenaje

Prestada []

[]

Instalación de Gas

[]

Teléfono domiciliario

[]

Internet

[]

Ocupación:

Ingreso mensual:

Seguridad Social

ISSSTE ()

IMSS ()

OTRO

ESPACIO DONDE EL SOLICITANTE REALIZA LA ACTIVIDAD

Lugar de entrenamiento

Nombre de la instalación:

Calle

Colonia o asentamiento
humano

Municipio

Estado

Horario:

De: _____ Horas A _____ Horas

DIRECTOR GENERAL DEL INCUFIDEZ

DIRECTOR DE CALIDAD EN EL DEPORTE

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: acta de nacimiento, curp, identificación oficial.

El Ent. Javier Núñez Orozco, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido por los artículos 3° párrafo doceavo y 4° párrafo treceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 párrafo tercero y 130 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2° fracción VI de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 2° fracción VI, 4° fracción VIII y 15 fracción XXVI de la Ley de Cultura Física del Estado de Zacatecas; 27 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como en las disposiciones establecidas en el capítulo X de la Ley Federal del Trabajo.

Considerando

Que el artículo 32 de la Ley General de Cultura Física y Deporte señala que “Los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local y tendrán como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias”; y que el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se refiere con claridad al propósito de reconocer y estimular por parte del Estado a las sociedades deportivas en los siguientes términos: “El Estado reconocerá y estimulará las acciones de organización y promoción desarrolladas por las Asociaciones y Sociedades Deportivas, a fin de asegurar el acceso de la población a la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte.”

Que, conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Instituto tiene la responsabilidad de promover el desarrollo del deporte en sus diversas manifestaciones. Desde el deporte social, hasta el deporte profesional, incluyendo el deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento. El Ent. Javier Núñez Orozco, en su calidad de Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, tiene a bien expedir:

Lineamientos del Programa de Promoción al Deporte Profesional en el Estado de Zacatecas.

4. Disposiciones Generales

a) Objetivos

i. Objetivos de los Lineamientos:

- Establecer criterios, normas y requisitos generales para ejercer los recursos, otorgar apoyos y ministrar subsidios aplicando recursos públicos de origen estatal para estimular las actividades de las sociedades del deporte profesional que desarrollan actividades en el Estado de Zacatecas, con el fin de difundir en la población zacatecana la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte.
- Establecer las bases para la cooperación con las sociedades deportivas con el fin de fomentar la cultura física y la práctica del deporte en la sociedad zacatecana, especialmente en niños y jóvenes, mediante esquemas de financiamiento que garanticen el cumplimiento de un interés social de los recursos públicos que se destinan para estimular a los equipos deportivos profesionales.

ii. Objetivos del Programa:

- Objetivo General

Promover la práctica del deporte y fomentar la cultura física en la población zacatecana, especialmente a la niñez y la juventud, mediante la participación de las sociedades deportivas y clubes del deporte profesional, conjuntamente con el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

- Objetivos Específicos:

OE 1. Impulsar la cooperación entre los clubes deportivos profesionales y el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas para promover la práctica del deporte y fomentar la cultura física en la población zacatecana, especialmente en la niñez y la juventud.

OE 2. Establecer compromisos con los clubes deportivos profesionales para implementar espacios destinados a la práctica deportiva permanente y sistemática en la niñez y la juventud zacatecana, canalizando recursos públicos para conformar escuelas deportivas en todo el estado.

OE 3. Establecer condiciones básicas de coordinación entre los equipos deportivos profesionales y gobierno, para desarrollar actividades en favor de la formación de ciudadanos.

b) Glosario

Para los fines de estos lineamientos, se entenderá por:

Clubes Profesionales.- Personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte con fines preponderantemente económicos, constituidos por deportistas remunerados de conformidad con las disposiciones establecidas en el capítulo X de la Ley Federal del Trabajo, obligados a cumplir funciones de interés público y social cuando sus actividades se sustentan parcial o totalmente mediante recursos públicos.

Deporte Profesional.- Ámbito del deporte en el que los deportistas reciben un pago formal, sujeto a las leyes y reglamentos laborales, de parte de empresas que invierten para ofrecer un espectáculo basado en la manifestación y la puesta en juego de habilidades psicomotrices sobresalientes, cuyo desarrollo obliga a los deportistas a dedicarse a tiempo completo al entrenamiento, con el fin de alcanzar exigentes niveles de rendimiento, y estar en condiciones de atraer grandes cantidades de espectadores dispuestos a pagar la entrada a estadios y recintos donde se llevan a cabo los encuentros, garantizando alta rentabilidad a las inversiones realizadas.

Persona Física.- Individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.

Sociedades Deportivas.- Personas morales que conforme a su objeto social, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, cuyas actividades se realizan con fines de lucro.

Subsidios.- Apoyos No Recuperables que otorga el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas aplicando recursos públicos de origen estatal, en beneficio de sociedades deportivas que ofrecen servicios deportivos con fines de lucro, con la finalidad de incentivar la inversión del Sector Privado en la realización de Proyectos de espectáculo deportivo y desarrollo del deporte profesional en la entidad.

INCUFIDEZ.- Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas

c) Ámbito de aplicación

El presente documento aplica a las sociedades deportivas que establecen compromisos con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Gobierno del Estado de Zacatecas, para fomentar la práctica y fomentar la cultura física en beneficio de la sociedad zacatecana especialmente en la niñez y la juventud, durante el año 2023.

Se incluyen:

- Clubes deportivos profesionales que dispongan de franquicias expedidas por las sociedades deportivas autorizadas (Femexfut, Ademeba, Femebe, etc.); estén constituidos como sociedades mercantiles o como personas físicas, registrados en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) bajo el régimen correspondiente, y establezcan compromisos con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para llevar a cabo actividades dirigidas a la formación y operación de escuelas y/o academias deportivas, así como organizar y realizar actividades que involucren directamente a niños y jóvenes en la práctica permanente sistemática de actividades deportivas en el estado de Zacatecas y sus municipios.

- Clubes deportivos profesionales que establezcan contratos o convenios con el INCUFIDEZ para implementar, operar, administrar y explotar proyectos de desarrollo deportivo.

5. Capítulos Específicos:

Vertiente C1 Apoyos y transferencias para organizadores de espectáculos deportivos

Los servicios, apoyos económicos y pago a jugadores que se otorguen en favor de clubes deportivos profesionales, habrán de sustentarse en el convenio de colaboración entre el INCUFIDEZ y el presidente del club deportivo profesional, a su equivalente, así como en el Plan de Actividades que incluye el costeo correspondiente.

a). - Población o área de enfoque. - Clubes Deportivos Profesionales

b).- Del procedimiento para el otorgamiento de apoyos y servicios

i) Tránsferencias electrónicas

- El INCUFIDEZ y Club Deportivo Profesional elaboran, revisan y firman el convenio de colaboración;
- El Club Deportivo presenta el plan de trabajo que incluye costeo de actividades para la temporada 2023;
- INCUFIDEZ y Club Deportivo Profesional analizan conjuntamente el plan de actividades y costeo, y formalizan su implementación.
- El Club Deportivo solicita los recursos que requiere para cubrir los gastos que se derivan de sus actividades, con base en el programa de actividades y el costeo correspondiente;
- El INCUFIDEZ analiza la solicitud y determina su viabilidad presupuestaria;
- Si procede, el INCUFIDEZ solicita al Club Deportivo, la documentación que corresponde;
- El INCUFIDEZ envía al Club la respuesta sobre la solicitud;
- El Club envía al INCUFIDEZ su posicionamiento sobre la respuesta a su solicitud;
- El INCUFIDEZ envía los recursos, conforme a los acuerdos que se derivan análisis, respuesta a la solicitud y posicionamiento del Club, cuando así procede;
- El Club ejerce los recursos;
- El Club envía comprobantes e informe del ejercicio de los recursos, cuando o así procede, a solicitud del INCUFIDEZ;
- Integración del expediente de comprobación de las transferencias realizadas;
- Fin del proceso.

ii) Servicios

- El Club Deportivo solicita los servicios que requiere para llevar a cabo las actividades que tiene programadas;
- El INCUFIDEZ analiza la solicitud y determina su viabilidad presupuestaria;
- Si procede, el INCUFIDEZ solicita al Club Deportivo, la documentación que corresponde;
- El INCUFIDEZ envía al Club la respuesta sobre la solicitud;
- El Club envía al INCUFIDEZ su posicionamiento sobre la respuesta a su solicitud;
- Si procede, el INCUFIDEZ tramita los recursos necesarios para brindar el servicio al Club Deportivo Profesional solicitante;
- El INCUFIDEZ suministra los servicios al Club Deportivo Profesional;
- El Club hace uso de los servicios solicitados;
- El Club informa del aprovechamiento de los recursos, a solicitud del INCUFIDEZ;
- Fin del proceso.

c). De los Requisitos de los solicitantes y beneficiarios

i) Las Sociedades Deportivas Profesionales deberán presentar:

- a) Convenio o contrato con el INCUFIDEZ para implementar, operar, administrar y explotar proyectos de desarrollo deportivo;
- b) Solicitud de los apoyos en formato libre, especificando el monto requerido;
- c) Copia simple del registro patronal que avala al club o instancia dueña del club, para la contratación y el pago de personal;
- d) Copia simple del registro patronal que avala al club para la contratación y el pago de personal;
- e) Copia simple de la constancia de inscripción de la sociedad deportiva, al RFC;

ii) Requisitos para canalizar recursos financieros, administrados directamente, para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales:

Los clubes deportivos profesionales deberán presentar las solicitudes para el pago de bienes y servicios con al menos quince días naturales de anticipación, considerando los tiempos promedio que normalmente requieren los trámites administrativos. Las solicitudes deberán ajustarse a los términos de los convenios.

d). Criterios de Selección de los Beneficiarios

Personas físicas y morales que cumplan los requisitos establecidos en estos lineamientos que ofrezcan las mejores condiciones para el INCUFIDEZ en cuanto a:

- Precio;
- Calidad;
- Disposición para entregar documentos comprobatorios del gasto;
- Entreguen con oportunidad plan de la actividad, y costeo correspondiente;
- Disposición para llevar a cabo actividades de promoción y fomento del deporte en favor de la niñez y la juventud zacatecana.

e) De la integración del padrón:

El padrón de beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.

Este padrón de beneficiarios será actualizado dentro de los 30 días naturales posteriores de la entrega de bienes o servicios directos a la población.

f) De los Tipos de Apoyo**i. Característica del apoyo**

Los apoyos que se destinen a las sociedades deportivas consistirán en:

- Transferencias electrónicas para entrenadores, jugadores y personal de apoyo administrativo y operativo;
- Concesión de permisos permanentes o comodatos para el uso de instalaciones deportivas;
- Suministro de fuerza de trabajo para apoyar las actividades de las sociedades deportivas;
- Pago de servicios e insumos para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales.

ii. Periodicidad y monto del apoyo

Tipo de apoyo	Periodicidad	Monto máximo	Monto mínimo
Transferencias electrónicas	Mensual	\$ 300,000.00	\$ 6,000.00
Servicios	Sujeta a demanda		
Uso de instalaciones	Permanente		
Personal de apoyo	Permanente		
Pago de servicios e insumos para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales.	Sujeta a demanda		

Los apoyos económicos que se otorguen a través del INCUFIDEZ, deberán afectar únicamente los recursos que, a través de la Secretaría de Finanzas, han sido asignados, transferidos y/o ampliados por el Gobierno del Estado para tales fines. Para su registro y control, deberán cumplir con las normas que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental, y con las normas y lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable. Una vez registradas, el INCUFIDEZ deberá presentarlas a la Junta Directiva, para su debido conocimiento.

iii. Aplicación de los recursos

Los recursos que se destinen para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales podrán destinarse para:

- Contratar y pagar jugadores para que se integren a los clubes deportivos profesionales;
- Pago de servicios básicos, necesarios para mantener en condiciones de uso las instalaciones deportivas utilizadas por las sociedades deportivas;
- Realización de obras de mantenimiento en las instalaciones deportivas que utilizan las sociedades deportivas;
- Pago de costos derivados del uso que las sociedades deportivas hacen de los vehículos que son propiedad del INCUFIDEZ.

Las sociedades deportivas profesionales pueden destinar los recursos otorgados mediante subsidios para:

- Pago de entrenadores que se dedican al fomento del deporte en niños y jóvenes;
- Equipamiento de escuelas deportivas;
- Pago de jugadores, entrenadores, árbitros, médicos deportivos y otros profesionales vinculados a las actividades deportivas, así como personal de apoyo;
- Pago de impuestos y obligaciones fiscales;
- Compra de materiales y equipo para la práctica del deporte;
- Pago de franquicias, permisos, licencias y pago de la temporada;
- Papelería y consumibles de cómputo, impresiones;
- Pago de transporte, hospedaje y alimentación;
- Uniformes;
- Gastos de animación: porristas y entretenimiento de medio tiempo;
- Sonorización;
- Equipamiento;
- Multas y penalizaciones impuestas por las ligas;
- Publicidad diseño web o material de marketing;
- Suministro de material de curación medicamentos;

- Seguridad pública;
- Seguridad privada en cancha;
- Ambulancia;
- Indemnizaciones por accidente.

La persona física o moral beneficiada mediante el subsidio debe especificar en los contratos, cartas compromiso o convenios, las subcontrataciones que realice y el tipo de bien o servicio que ésta proporcionarán o mediante las que participarán en el programa.

Vertiente C2 Apoyos y transferencias para organizadores de espectáculos deportivos

a). - Población o área de enfoque.

Sociedades deportivas con registro vigente en el SAT, asociaciones deportivas con protocolo actualizado; y agentes registrados en el padrón de proveedores del gobierno del estado que contemplen dentro de sus funciones la organización de espectáculos deportivos.

b).- Del procedimiento para el otorgamiento de apoyos y servicios

Los servicios y apoyos que se otorguen en favor de organizadores de espectáculos deportivos, habrán de sustentarse en el convenio de colaboración o contrato suscrito entre el INCUFIDEZ y el organizador, así como en el plan del evento y costeo de actividades correspondientes, aprobado por las partes implicadas.

i) De la contratación del servicio

- El INCUFIDEZ difunde a través de su página web, información puntual sobre espectáculos deportivos que tiene programado realizar.
- El INCUFIDEZ, en su calidad de solicitante de servicios técnicos especializados para la organización de espectáculos deportivos, da a conocer las especificaciones técnicas, características generales y características específicas de los servicios requeridos, así como los términos de la contratación de entidades organizadoras, mediante la emisión de una ficha técnica en las que se especifican. Para este efecto, cuando se trata de adjudicación directa, anexa la ficha técnica a la solicitud del servicio. Igualmente se anexa a la invitación de proveedores, cuando es tal el procedimiento; o a la convocatoria que emite para someter a concurso la contratación del agente organizador.
- Para efectos de transparencia y hacer de conocimiento público los términos y condiciones de actos contractuales para llevar a cabo espectáculos deportivos, con un valor igual o superior a los que, en términos de la normatividad aplicable contempla para ser objeto de concurso, la ficha técnica y la convocatoria deberá ser difundida con oportunidad a través de la página web del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
- Para la adjudicación de eventos sometidos a concurso, el INCUFIDEZ cumple el protocolo que determina la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- El organizador solicita los recursos que requiere para cubrir los gastos que se derivan de sus actividades, con base en los términos del convenio o contrato.
- El INCUFIDEZ trasfiere los recursos.
- El organizador ejerce los recursos.
- El organizador envía comprobantes e informe del ejercicio de los recursos, cuando o así procede, a solicitud del INCUFIDEZ.
- El INCUFIDEZ integra el expediente de comprobación de las transferencias realizadas.
- Fin del proceso.

ii) Servicios

- El organizador del espectáculo deportivo solicita los servicios que requiere para llevar a cabo las actividades que tiene programadas, conforme a los términos del convenio, contrato o carta compromiso suscrita con el INCUFIDEZ;

- El INCUFIDEZ analiza la solicitud y determina su congruencia con los compromisos contraídos;
- Si procede, el INCUFIDEZ solicita al organizador de espectáculos deportivos, la documentación que corresponde;
- El INCUFIDEZ tramita los recursos necesarios para brindar el servicio a los organizadores de espectáculos deportivos;
- El INCUFIDEZ suministra los servicios comprometidos;
- El organizador hace uso de los servicios;
- El organizador informa del aprovechamiento de los recursos, a solicitud del INCUFIDEZ;
- Fin del proceso.

c) De los Requisitos de los solicitantes y beneficiarios

i) Los organizadores de espectáculos deportivos deberán presentar:

- Convenio o contrato con el INCUFIDEZ para implementar, operar, administrar y explotar proyectos de desarrollo deportivo;
- Solicitud de los apoyos en formato libre, especificando el monto requerido;
- Copia simple de su registro en el padrón de Gobierno del Estado;

ii) Derechos de los beneficiarios

Es derecho del beneficiario:

- Recibir los apoyos autorizados por el INCUFIDEZ en tiempo y forma a través de la Coordinación Administrativa, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, salvo que por causas de incumplimiento, aquellos hayan sido retenidos, suspendidos, reducidos o cancelados.
- Recibir la información suficiente por parte del INCUFIDEZ acerca del Programa, de los mecanismos establecidos para efecto de recibir los apoyos, así como de los derechos y obligaciones que contraen las personas interesadas.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

d) Criterios de selección de los beneficiarios.

Personas físicas y morales que cumplan los requisitos establecidos en estos lineamientos y que ofrezcan las mejores condiciones para el INCUFIDEZ en cuanto a:

- Precio;
- Calidad;
- Disposición para entregar documentos comprobatorios del gasto;
- Entreguen con oportunidad el plan de la actividad y el costeo correspondiente;

e) De la integración del padrón:

El padrón de beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado.

Este padrón de beneficiarios será actualizado dentro de los 30 días naturales posteriores de la entrega de bienes o servicios directos a la población.

f) De los Tipos de Apoyo

1. Característica del apoyo

Los apoyos que se destinen a los organizadores de espectáculos deportivos podrán consistir en:

- Transferencias electrónicas;
- Concesión de permisos para el uso de instalaciones deportivas;
- Suministro de fuerza de trabajo para apoyar las actividades del evento;

2. Periodicidad del apoyo

Único

3. Monto de apoyo

El monto del apoyo estará determinado por el total del presupuesto transferido y/o ampliado por la Secretaría de Finanzas, etiquetado para llevar a cabo el espectáculo deportivo.

Los apoyos económicos que se otorguen a través del INCUFIDEZ, deberán afectar únicamente los recursos que, a través de la Secretaría de Finanzas, son transferidos y/o ampliados por el Gobierno de Estado para la organización y realización de espectáculos deportivos. Para su registro y control, deberán cumplir con las normas que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental, y con las normas y lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable. Una vez registradas, el INCUFIDEZ deberá presentarlas a la Junta Directiva, para su debido conocimiento.

Aplicación de los recursos

Los recursos que se destinen para llevar a cabo espectáculos deportivos podrán destinarse para:

- Contratar y pagar a los deportistas que contendrán en el espectáculo deportivo;
- Pago de personal operativo y administrativo necesario para ejecutar las tareas y actividades que demanda la organización y ejecución del espectáculo deportivo;
- Pago de servicios básicos, necesarios para posibilitar uso las instalaciones deportivas utilizadas para llevar a cabo el espectáculo deportivo;
- Montaje del escenario en que se va a desarrollar el espectáculo deportivo;
- Pago de servicios de transporte, hospedaje y alimentación, para competidores, cuando así haya sido convenido;
- Pago de impuestos y obligaciones fiscales;
- Compra de materiales y equipo necesarios para llevar a cabo el evento;
- Pago permisos y licencias;
- Papelería y consumibles de cómputo e impresiones;
- Gastos de animación: porristas y entretenimiento de medio tiempo;
- Sonorización;
- Equipamiento;
- Publicidad diseño web o material de marketing;
- Suministro de material de curación medicamentos;
- Seguridad pública;
- Seguridad privada;
- Ambulancia;
- Indemnizaciones por accidente.

La persona física o moral beneficiada mediante el subsidio debe especificar en los contratos, cartas compromiso o convenios establecidos con el INCUFIDEZ, las subcontrataciones que realice y el tipo de bien o servicio que mediante éstas se proporcionarán o la manera en las que participarán en la ejecución del evento.

g) De las áreas de información y transparencia

El presupuesto asignado al programa, deberá ser publicado antes de concluir el segundo mes del año fiscal en el portal de transparencia de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Las modificaciones presupuestales, indicadores y avance financiero deberán informarse trimestralmente, a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado de Zacatecas, y difundido en el portal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

h) Quejas y denuncias

Las quejas o denuncias deberán atender el contenido de éstos lineamientos y se presentarán a través del portal oficial del INCUFIDEZ <https://incufidez.zacatecas.gob.mx/>, a fin de que la Dirección General del organismo las canalice a la Instancia Normativa interna competente para su atención y seguimiento.

6. Transitorios

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el INCUFIDEZ.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 22 de marzo de 2023

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS. - JAVIER NÚÑEZ OROZCO. Rúbrica.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 08 AL PERIODICO 26_2023.pdf
Secuencia: 2979138

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-01T18:31:49Z / 2023-04-01T12:31:49-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2d 20 09 b7 64 ee f7 57 96 f4 2c e6 aa 27 9f 03 81 da 4f 2e 16 c9 d2 fe e1 96 a6 a9 5d c6 b7 60 d3 53 2f c2 ce ad 6a 59 23 7b 26 94 06 be 83 8f 92 3e ad 81 1f 04 98 c0 d3 3d 2c 7f 38 4e 81 b0 d7 7f 9e 6d 4e 73 34 71 cb 9c 93 ff 1d d5 70 ff 9b 66 be cd 30 de d2 a8 a4 84 55 8f 49 fa fc b1 47 7b 56 43 d6 04 5b 9b be ad f0 cf 3e e0 4b 8a 96 45 79 e1 b2 fd ee a2 e2 a9 ae 6a d3 57 21 78			
	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-01T18:31:50Z / 2023-04-01T12:31:50-06:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-04-01T18:31:49Z / 2023-04-01T12:31:49-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3005696			
	Datos estampillados:	D39227EBD560298E2FB5B2A88C1392CFFC862B1914FB920CFD20CC7A29F97454			